

CUENTA No 04 FINAL
CONTRATO No. 202600001500- CO1.PCCNTR.9259415
NOMBRE CONTRATISTA:
MANUEL FERNANDO GARCIA DULCEY
INFORME DE EVIDENCIAS
ACTIVIDADES DE CORTE 09/05/2026 A 08/06/2026
DEPENDENCIA: EJECUCIONES FISCALES

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y PRESUPUESTO - FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA CONTRIBUIR EN EL SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO MANTENIENDO EL PROGRAMA DE COBRO DE 50000 CONTRIBUYENTES MEDIANTE ESTRATEGIAS PERSUASIVAS Y COACTIVAS EN TODAS LAS RENTAS”.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 1	ACTIVIDAD REALIZADA	FOTOS
Realizar actividades de apoyo jurídico en los actos preparatorios del cobro coactivo liderando el proceso administrativo tendiente a la recuperación de la cartera morosa de los impuestos de industria y comercio, alumbrado público, impuesto predial, multas y procesos de reorganización.	NEPTUNO, para verificar estado de cuenta actualizado. Se hizo investigación de bienes en el aplicativo VUR arrojando la titularidad de algunos deudores sobre bienes inmuebles, proyectando los actos administrativos de embargo de cuentas bancarias y bienes inmuebles, respecto la revisión final de la totalidad de los códigos asignados Códigos BANCOS - GARCIA SALON JOSE WILSON CODIGO 114523 RES 3777 22 06 2026 - TOBAR BALDOVINO YONES MIGUEL CODIGO 114586 RES 3771 22/06/2026 - MORENO CHIVATA EONILDE DE LAS MERCEDES 114664 RES 3774 22/06/2026 - LOPEZ RUIZ CARLOS HUMBERTO CODIGO 114683 RES 3781 DEL 22/06/2026 - ALFARO CACUA DEO OMAR CODIGO 114793 RES 3769 DEL 22/06/2026 - TOSCANO RAMOS MARIA OLIVA CODIGO 114819 RES 3770 DEL 22/06/2026	PDF, resoluciones de embargo de cuentas bancarias. -Oficio 1980 del 23 de junio del 2.026 total resoluciones en Pdf 13. RES 3777 22 06 2026, RES 3771 22/06/2026, RES 3774 22/06/2026, RES 3781 DEL 22/06/2026, RES 3769 DEL 22/06/2026, RES 3770 DEL 22/06/2026, RES 3775 DEL 22/06/2026, RES 3776 DEL 22/06/2026, RES 3779 DEL 22/06/2026, RES 3778 DEL 22/06/2026, RES 3780 DEL 22/06/2026, RES 3772 DEL 22/06/2026, RES 3773 DEL 22/06/2026.

	7. MONSALVE HERRERA JAIME ANTONIO CODIGO 114847 RES 3775 DEL 22/06/2026 8. JAIMES RUEDA JAIME CODIGO 114854 RES 3776 DEL 22/06/2026 9. JAIMES RUEDA DANIEL CODIGO 114860 RES 3779 DEL 22/06/2026 10. MENDEZ SOLANO DORIS CECILIA CODIGO 114861 RES 3778 DEL 22/06/2026 11. GRIALDOS MURALLAS PEDRO PABLO CODIGO 114862 RES 3780 DEL 22/06/2026 12. MAESTRE BADILLO JOSE HERNAN CODIGO 114867 RES 3772 DEL 22/06/2026 13. ROJAS RIVERA DIANA MARCELA CODIGO 114869 RES 3773 DEL 22/06/2026.	
--	---	--

SOPORTES:

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	OFICIO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA:	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

Al contestar favor citar este
Radicado: **DSH-EF-2026-1980**

Floridablanca, 23 de junio de 2026.

Señores:

BANCO DE OCCIDENTE
embargosbogota@bancoooccidente.com.co

BBVA
embargos.colombia@bbva.com

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

BANCO AV VILLAS
embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

BANCO POPULAR
embargos@bancopopular.com.co

BANCO DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCOLOMBIA
notificacjudicial@bancolombia.com.co
requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE BOGOTÁ
emb.radica@bancodebogota.com.co

BANCO CAJA SOCIAL
embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
embarprodpa@scotiabankcolpatria.com

BANCO CITIBANK
legalnotificacionescitibank@citi.com

BANCO GNB SUDAMERIS S.A
embargos@gnbsudameris.com.co

BANCO ITAU
embargos.coordinacion@itau.co

BANCO SERFINANZA
info@bancoserfinanza.com

FINANCIERA COOMULTRASAN
gerenciajuridica@comultrasan.com.co

BANCO PICHINCHA
embargospichincha@pichincha.com.co

BANCOOMEVA
embargosbancoomeva@coomeva.com.co

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	OFICIO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

CEDEVAL

grupobyc@byc.com.co

BANCO BANCAMIA

embargos@bancamia.com.co

BANCO FINANADINA

embargosydesembargos@bancofinandina.com

BANCO FALABELLA

notificacionesembarg@bancofalabella.com.co

BANCO COOPERAIVO COOPCENTRAL

coopcentral@coopcentral.com.co

BANCO DE LA MUJER

cumplimiento.normativo@bmm.com.co

agro.nororiente@bmm.com.co

BANCO COMPARTIR S.A

solicitudesembargos@mibanco.com.co

BANCO W

embargos@banco.w.com.co

DAVIPLATA – DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

NEQUI – BANCOLOMBIA

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

AHORRO A LA MANO – BANCOLOMBIA

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

DINERO MÓVIL – BBVA

notifica.co@bbva.com

TPAGA - BANCO COOPCENTRAL

cgb@tpaga.co

coopcentral@coopcentral.com.co

NU BANK

oficiosautoridades@nu.com.co

REF. ORDEN DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

De manera respetuosa me permito comunicarle, que la Oficina de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Floridablanca mediante actos administrativos ordena el EMBARGO Y CONGELACIÓN de los dineros que posea o llegare a disponer en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias del país, los contribuyentes mencionados a continuación:

Por lo anterior y según lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, sírvase limitar la cuantía de la medida en la suma especificada en el cuadro anterior más los intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	OFICIO		CÓDIGO	GO-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA:	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

No.	CUENTA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE EMBARGO	VALOR DE LA LIMITACIÓN DEL EMBARGO
1	114523	GARCIA SOLON JOSE WILSON	N°13.563.007	Res. 3777 del 22 de junio del 2.026	\$3.452.400
2	114586	TOBAR BALDOVINO YONIS MIGUEL BAUTISTA DURAN LUZ MARINA	N°3.872.711 N°63.369.881	Res. 3771 del 22 junio 2026	\$1.579.600
3	114664	MORENO CHIVATA EONILDE DE LAS MERCEDES	N°51.998.921	Res. 3774 del 22 junio 2026	\$958.000
4	114683	LOPEZ RUIZ CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ DUARTE LEYDI	N°1.104.069.662 N°40.216.830	Res. 3781 del 22 de junio del 2.026	\$612.400
5	114793	ALFARO CACUA DEO OMAR	N°1.104.126.688	Res. 3769 del 2 de junio 2026	\$632.600
6	114819	TOSEANO RAMOS MARIA OLIVA	N°63.344.952	Res. 3770 del 22 de junio del 2.026	\$697.000
7	114847	MONSALVE HERRERA JAIME ANTONIO	N°13.870.224	Res. 3775 del 22 de junio del 2.026	\$2.442.000
8	114854	JAIMES RUEDA JAIME	N°1.098.676.231	Res. 3776 del 22 de junio del 2.026	\$673.800
9	114860	JAIMES RUEDA DANIEL	N°1.098.715.095	Res. 3779 del 22 de junio del 2.026	\$607.800
10	114861	MENDEZ SOLANO DORIS CECILIA	N°63.295.212	Res. 3778 del 22 de junio del 2.026	\$641.800
11	114862	GRIALDOS MURALLAS PEDRO PABLO	N°13.744.257	Res. 3780 del 22 de junio del 2.026	\$1.142.600
12	114867	MAESTRE RADILLO JOSE HERNAN	N°77.157.238	Res. 3772 del 22 de junio del 2.026	\$2.688.4000
13	114869	ROJAS RIVERA DIANA MARCELA ARIZA FLOREZ MARIO	N°1.098.634.950 N°91.476.080	Res. 3773 del 22 de junio del 2.026	\$1.302.800

Por lo tanto, solicito dar aplicación a la medida cautelar teniendo en cuenta que los dineros embargados deberán consignarse a más tardar el día hábil siguiente al recibido de esta comunicación, en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales n° 68276919500-1, Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca, identificada con el NIT 890205176-8 y comunicar dicha circunstancia a esta dependencia dentro de los tres siguientes al correo electrónico ejecuciones.predial@floridablanca.gov.co; en el mismo término deberá comunicarse la posibilidad de practicar la medida por inexistencia de depósitos.

En caso de que existiera otro embargo registrado, se inscribirá esta medida y se deberá comunicar a los demás acreedores.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	OFICIO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA:	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

El incumplimiento de lo ordenado en el acto referido dará lugar a responsabilidad solidaria con el deudor por el pago de la obligación según lo previsto en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,

WENDY TENJO FUENTES

Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales

Anexo; Res. 3777 del 22 de junio del 2.026, Res. 3771 del 22 junio 2026, Res. 3774 del 22 junio 2026, Res. 3781 del 22 de junio del 2.026, Res. 3769 del 2 de junio 2026, Res. 3770 del 22 de junio del 2.026, Res. 3775 del 22 de junio del 2.026, Res. 3776 del 22 de junio del 2.026, Res. 3779 del 22 de junio del 2.026, Res. 3778 del 22 de junio del 2.026, Res. 3780 del 22 de junio del 2.026, Res. 3772 del 22 de junio del 2.026, Res. 3773 del 22 de junio del 2.026

Elaboro: **MANUEL FERNANDO GARCIA DULCEY** – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION N° 3771

22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que los contribuyentes **TOBAR BALDOVINO YONIS MIGUEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **3.872.711**, y **BAUTISTA DURAN LUZ MARINA**, identificada con la cedula de ciudadanía N **63.369.881**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA, Código Predial Nacional **682760002000000032278200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114586**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114586** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que los contribuyentes **TOBAR BALDOVINO YONIS MIGUEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **3.872.711**, y **BAUTISTA DURAN LUZ MARINA**, identificada con la cedula de ciudadanía N **63.369.881**, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietario de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sean titulares o beneficiarios los contribuyentes **TOBAR BALDOVINO YONIS MIGUEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **3.872.711**, y **BAUTISTA DURAN LUZ MARINA**, identificada con la cedula de ciudadanía N **63.369.881**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

3771

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sean titulares en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre los contribuyentes **TOBAR BALDOVINO YONIS MIGUEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 3.872.711, y **BAUTISTA DURAN LUZ MARINA**, identificada con la cedula de ciudadanía N 63.369.881, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.579.600)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: Wendy Tanco Fuentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando Garcia Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESOLUCION N° 3774

22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **MORENO CHIVATA EONILDE DE LAS MERCEDES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.998.921, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **682760002000000032352200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114664**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114664** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **MORENO CHIVATA EONILDE DE LAS MERCEDES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.998.921, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietaria de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **MORENO CHIVATA EONILDE DE LAS MERCEDES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.998.921, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

3774

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

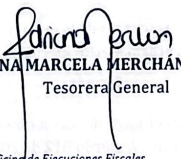
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **MORENO CHIVATA EONILDE DE LAS MERCEDES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.998.921, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$958.000)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: Weidy Zúñiga Fuentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION N° 3781
22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que los contribuyentes **LOPEZ RUIZ CARLOS HUMBERTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.104.069.662 y **HERNANDEZ DUARTE LEYDI**, con cedula de ciudadanía N. 40.216.830, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **682760002000000032371200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114683**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114683** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sean titulares o beneficiarios los contribuyentes **LOPEZ RUIZ CARLOS HUMBERTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.104.069.662 y **HERNANDEZ DUARTE LEYDI**, con cedula de ciudadanía N. 40.216.830, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
5. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

3781

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sean titulares en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre de los contribuyentes **LOPEZ RUIZ CARLOS HUMBERTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.104.069.662 y **HERNANDEZ DUARTE LEYDI**, con cédula de ciudadanía N. 40.216.830, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$612.400)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: Wendy Tenjo Puentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales


Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION N° 3769-
22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **ALFARO CACUA DEO OMAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1104126688, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **682760002000000032483200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114793**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114793** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **ALFARO CACUA DEO OMAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1104126688, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietario de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **ALFARO CACUA DEO OMAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1104126688, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

37 69

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **ALFARO CACUA DEO OMAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1104126688**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$632.600)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: Wendy Ariza Fuentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando Garcia Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GO-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION Nº 3770
22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **TOSEANO RAMOS MARIA OLIVA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63344952, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **682760002000000032508200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114819**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114819** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **TOSEANO RAMOS MARIA OLIVA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63344952, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietario de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **TOSEANO RAMOS MARIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 63344952, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

3770

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

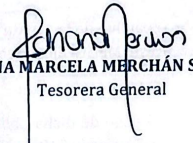
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **TOSEANO RAMOS MARIA OLIVA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63344952, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$697.000)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: **Manuel Fernando Fuentes** - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: **Manuel Fernando García Dulcey** - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-18
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESOLUCION N° 3775

22 JUN 2026

FOR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **MONSALVE HERRERA JAIME ANTONIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **13870224**, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **682760002000000032536200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114847**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114847** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **MONSALVE HERRERA JAIME ANTONIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13870224**, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietario de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **MONSALVE HERRERA JAIME ANTONIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **13870224**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

3775

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GO-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

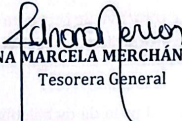
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **MONSALVE HERRERA JAIME ANTONIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13870224, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.442.000)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: Wendy Torres Fuentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION N° 3776
22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **JAIMES RUEDA JAIME** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1098676231, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **682760002000000032544200990001** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114854**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114854** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **JAIMES RUEDA JAIME** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1098676231, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietario de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **JAIMES RUEDA JAIME** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1098676231, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

3776

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		VERSIÓN	04
	PROCESO GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		FECHA	04/10/2024
			TRD	900-18

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **JAIMES RUEDA JAIME** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1098676231, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$673.800)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: Henry Puentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	000-38

RESOLUCION N° 3779
22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **JAIMES RUEDA DANIEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1098715095**, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **68276010200009990043200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114860**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114860** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **JAIMES RUEDA DANIEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1098715095, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietario de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **JAIMES RUEDA DANIEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1098715095, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

3779

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

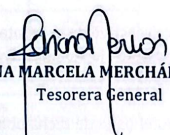
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **JAIMES RUEDA DANIEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1098715095, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$607.800)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: Wendy Torres Fuentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales


Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESOLUCION Nº 3778
22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **MENDEZ SOLANO DORIS CECILIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 63.295.212, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **682760002000000032550200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114861**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114861** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Mérito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **MENDEZ SOLANO DORIS CECILIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63295212, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietario de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **MENDEZ SOLANO DORIS CECILIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 63295212, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GO.F.18
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		VERSIÓN	04
	PROCESO GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		FECHA	04/10/2024
			TRD	900-18

3778

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **MENDEZ SOLANO DORIS CECILIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.295.212, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$641.800)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
 Tesorera General


 Aprobó: Wendy Torres Fuentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando Garcia Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION N° 3780
22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **GRIALDOS MURALLAS PEDRO PABLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **13.744.257**, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **68276000200000032551200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114862**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114862** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **GRIALDOS MURALLAS PEDRO PABLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **13.744.257**, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietario de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **GRIALDOS MURALLAS PEDRO PABLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **13.744.257**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

3780

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

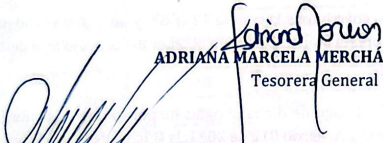
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **GRIALDOS MURALLAS PEDRO PABLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.744.257**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.142.600)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó:  Wendy Torres - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION N° 3772
22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **MAESTRE RADILLO JOSE HERNAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **77157238**, a la fecha presenta deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado **MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA**, Código Predial Nacional **682760002000000032556200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114867**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114867** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **MAESTRE RADILLO JOSE HERNAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **77157238**, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, no es propietario de bienes inmuebles registrados a nivel nacional.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **MAESTRE RADILLO JOSE HERNAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **77157238**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

3772

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GO-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **MAESTRE RADILLO JOSE HERNAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **77157238**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.688.400)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **22 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: Wendy Torres Fuentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando Garcia Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESOLUCION N° 3773

22 JUN 2026

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que los contribuyentes **ROJAS RIVERA DIANA MARCELA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1.098.634.950** y **ARIZA FLOREZ MARIO**, identificado con la cedula de ciudadanía N **91.476.080**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR VDA, Código Predial Nacional **682760002000000032558200000000** del Municipio de Floridablanca con el código de cuenta **114869**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114869** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que los contribuyentes **ROJAS RIVERA DIANA MARCELA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1.098.634.950** y **ARIZA FLOREZ MARIO**, identificado con la cedula de ciudadanía N **91.476.080**, no poseen bienes inmuebles registrados a nivel nacional, en la plataforma VUR del sistema de registro de instrumentos públicos.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sean titulares o beneficiarios los contribuyentes **ROJAS RIVERA DIANA MARCELA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1.098.634.950** y **ARIZA FLOREZ MARIO**, identificado con la cedula de ciudadanía N **91.476.080**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

3773

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sean titulares en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre de los contribuyentes **ROJAS RIVERA DIANA MARCELA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.098.634.950 y **ARIZA FLOREZ MARIO**, identificado con la cedula de ciudadanía N 91.476.080, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.302.800)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **2 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: **Manuel Fernando García Dulcey** - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: **Manuel Fernando García Dulcey** - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **MAESTRE OLIVELLA DENIRES VICTORIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **49.733.735**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado con Código Predial Nacional 000200031264281 ubicado en mejora asentamiento ASOMIFLOR del Municipio de Floridablanca con código de cuenta **114848**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114848** y las vigencias adeudadas a la vigencia 2.022, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **MAESTRE OLIVELLA DENIRES VICTORIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **49.733.735**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
5. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **MAESTRE OLIVELLA DENIRES VICTORIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **49.733.735**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.721.600)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

TERCERO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes - Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando Garcia Dulcey – Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **BALAGUERA PENA OCTAVIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.694.367, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado con Código Predial Nacional 000200031264222 ubicado en mejora asentamiento ASOMIFLOR del Municipio de Floridablanca con código de cuenta **114789**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114789** y las vigencias adeudadas a la vigencia 2.022, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **BALAGUERA PENA OCTAVIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.694.367, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
5. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **BALAGUERA PENA OCTAVIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.694.367, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		VERSIÓN	04
			FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.348.000)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

TERCERO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes - Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey – Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		FECHA	04/10/2024
			TRD	900-38

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **GOMEZ SILVA JOSE ALIRIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9.128.850**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado con Código Predial Nacional 000200030153032 ubicado en **VILLA LEONOR VEREDA VERICUTE** del Municipio de Floridablanca con código de cuenta **114467**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114467** y las vigencias adeudadas a la vigencia 2.022, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **GOMEZ SILVA JOSE ALIRIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9.128.850**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
5. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **GOMEZ SILVA JOSE ALIRIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9.128.850**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		VERSIÓN	04
			FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.217.200)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

TERCERO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes - Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando Garcia Dulcey – Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **MENDEZ SOLANO ORLANDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91.228.057**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado con Código Predial Nacional 000200031264296 ubicado en MEJORA ASENTAMIENTO ASOMIFLOR del Municipio de Floridablanca con código de cuenta **114863**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114863** y las vigencias adeudadas a la vigencia 2.022, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **MENDEZ SOLANO ORLANDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91.228.057**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
5. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

comercial en todo el país a nombre del contribuyente **MENDEZ SOLANO ORLANDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 91.228.057**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma **SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$605.800)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

TERCERO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GO-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION N° _____

**POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE LOS DINEROS
DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.**

**LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA
COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012,
ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y**

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **PARADA GELVEZ MARIA DEYSI** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 37.843.278**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300-273843**, Código Predial Nacional 0002000030153037 ubicado en Villa Leonor Vereda Vericute Municipio de Floridablanca y el código de cuenta **114472**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114472** y las vigencias adeudadas a la vigencia 2.022, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **PARADA GELVEZ MARIA DEYSI** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 37.843.278**, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro es propietaria del bien inmueble ubicado en lote 8 manzana 1 del Municipio de Floridablanca Santander registrado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 300- 273843** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, referencia catastral 682760002000000031140000000000.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **PARADA GELVEZ MARIA DEYSI** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 37.843.278**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo del bien inmueble de propiedad del contribuyente **PARADA GELVEZ MARIA DEYSI** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 37.843.278**, ubicado en el lote 8 manzana 1 del Municipio de Floridablanca, Santander registrado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 300- 273843**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **114472**.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **PARADA GELVEZ MARIA DEYSI** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 37.843.278**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.415.400)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

CUARTO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes - Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey – Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION No. _____

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y CUENTAS BANCARIAS

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 012 de 2021, son responsables directo del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
2. Que, en los archivos de la Secretaría de Hacienda de la Tesorería Municipal, se registra que los contribuyente(s) **MENDOZA OTERO MARIA TERESA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 63.533.217, **MENDOZA JIMENEZ GLORIA CECILIA** identificada con la cedula de ciudadanía N°1.098.611.614, **MENDOZA JIMENEZ SALVADOR** identificado con la cedula de ciudadanía N°13.542508, **MENDOZA CARRILLO MARIO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°13.824.929, **RUBIANO GONZALEZ RUBIELA** identificado con la cedula de ciudadanía N°37.510.675, **MENDOZA JIMENEZ LUISA STELLA** identificada con la cedula de ciudadanía N°63.342.041, **MENDOZA JIMENEZ LUIS ALBERTO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°91.288.170, **MENDOZA JIMENEZ FABIO ENRIQUE** identificado con la cedula de ciudadanía N°91.525.491, quienes presentan una deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** correspondiente al inmueble **MEJORA VDA VERICUTE del Municipio de Floridablanca**, con referencia catastral 682760002000000030352500000003 por las vigencias fiscales adeudadas a la vigencia 2.022, bajo el código de cuenta **114495**.
3. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **114495** a las vigencias adeudadas a la vigencia 2.022, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
4. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea el contribuyente, por lo tanto se decretó el embargo de la cuentas de ahorro de los contribuyentes mediante **resolución N 1106 del 11 de marzo del 2.026**.
5. Que los contribuyentes **MENDOZA JIMENEZ GLORIA CECILIA** identificada con la cedula de ciudadanía N°1.098.611.614, **MENDOZA CARRILLO MARIO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°13.824.929, **RUBIANO GONZALEZ RUBIELA** identificado con la cedula de ciudadanía N°37.510.675, **MENDOZA JIMENEZ LUISA STELLA** identificada con la cedula de ciudadanía N°63.342.041, **MENDOZA JIMENEZ LUIS ALBERTO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°91.288.170, **MENDOZA JIMENEZ FABIO ENRIQUE** identificado con la cedula de ciudadanía N°91.525.491; registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300- 138167** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo del bien inmueble de propiedad de los contribuyentes, **MENDOZA JIMENEZ GLORIA CECILIA** identificada con la cedula de ciudadanía N°1.098.611.614, , **MENDOZA CARRILLO MARIO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°13.824.929, **RUBIANO GONZALEZ RUBIELA** identificado con la cedula de ciudadanía N°37.510.675, **MENDOZA JIMENEZ LUISA STELLA** identificada con la cedula de ciudadanía N°63.342.041, **MENDOZA JIMENEZ LUIS ALBERTO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°91.288.170, **MENDOZA JIMENEZ FABIO ENRIQUE** identificado con la cedula de ciudadanía N°91.525.491; registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300- 138167 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **114495**.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante oficio a la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, y entidades bancarias y/o similares correspondientes con el fin de dar cumplimiento a las medidas a nivel nacional.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$7.924.200)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes - Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey – Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION No. _____

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 012 de 2021, son responsables directo del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
2. Que, en los archivos de la Secretaría de Hacienda de la Tesorería Municipal, se registra que los contribuyente(s) **VALERO RAMIREZ JOSEFITO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.156.413, **RAMIREZ DE VALERO ANGELINA**, con cédula de ciudadanía No. **51.733.242**, **VALERO RINCON DIANA KATHERINE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.098.732.568**, **OSORIO ROA ALFONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37.605.081**, **RINCON CHAMORRO AMPARO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.294.801**, **VALERO RAMIREZ JOSE** con cédula de ciudadanía No. **91.152.298**, **VALERO RAMIREZ LUIS MARTIN** con cédula de ciudadanía No. **91.157.286**, presenta una deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** correspondiente al inmueble ubicado en **MEJORA VDA RUITOQUE** del Municipio de Floridablanca, por las vigencias fiscales adeudadas a la vigencia 2.022, bajo el código de cuenta **114371**.
3. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta 114371 a las vigencias adeudadas a la vigencia 2.022, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
4. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea el contribuyente.
5. Que los contribuyentes **VALERO RAMIREZ JOSEFITO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.156.413, , según estudio de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro es propietario del bien inmueble ubicado en el Municipio de Floridablanca Santander; registrado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300493762 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
6. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **VALERO RAMIREZ JOSEFITO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.156.413, **RAMIREZ DE VALERO ANGELINA**, con cédula de ciudadanía No. **51.733.242**, **VALERO RINCON DIANA KATHERINE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.098.732.568**, **OSORIO ROA ALFONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37.605.081**, **RINCON CHAMORRO AMPARO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.294.801**, **VALERO RAMIREZ JOSE**

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

con cédula de ciudadanía No. **91.152.298**, **VALERO RAMIREZ LUIS MARTIN** con cédula de ciudadanía No. **91.157.286**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

7. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sean titulares o beneficiarios los contribuyentes **VALERO RAMIREZ JOSEFITO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.156.413, **RAMIREZ DE VALERO ANGELINA**, con cédula de ciudadanía No. **51.733.242**, **VALERO RINCON DIANA KATHERINE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.732.568**, **OSORIO ROA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **37.605.081**, **RINCON CHAMORRO AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **79.294.801**, **VALERO RAMIREZ JOSE** con cédula de ciudadanía No. **91.152.298**, **VALERO RAMIREZ LUIS MARTIN** con cédula de ciudadanía No. **91.157.286**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

SEGUNDO: Ordenar el embargo del bien inmueble de propiedad del contribuyente **VALERO RAMIREZ JOSEFITO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.156.413, ubicado en el Municipio de Floridablanca Santander; registrado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300493762 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código N°**114371**.

TERCERO: COMUNICAR mediante oficio a la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y las entidades bancarias y/o similares correspondientes con el fin de dar cumplimiento a la medida decretada en la presente resolución.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (**\$31.571.200**), dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO

Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes - Profesional E. - Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Manuel Fernando García Dulcey - Abogado CPS Oficina de Ejecuciones Fiscales

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 2	ACTIVIDAD REALIZADA	FOTOS
Asistir a las audiencias de los procesos de reorganización y liquidación de los contribuyentes de los cuales el municipio es acreedor llevando el respectivo control de los acuerdos allí realizados.	CODIGOS OBJETO DE EMBARGO DE CUENTAS 1. PARADA GELVEZ MARIA DEYSI CODIGO 114472 2. MENDEZ SOLANO ORLANDO CODIGO 114863 3. GOMEZ SILVA JOSE ALIRIO CODIGO 114467 4. BALAGUERA PEÑA OCTAVIO 114789 5. MAESTRE OLIVELLA DENIRES VICTORIA 114848 6. OVIEDO LAZARO MARCOS JAVIER 114347 inmueble y bancos 7. MENDOZA OTERO MARIA TERESA 114495 inmueble 8. VALERO RAMIREZ JOSEFITO Y OTROS 114371 inmueble y bancos -Proyectar el oficio n 1980 del 23 de junio del 2.026	Pdf resoluciones proyectadas total 8. Pdf oficio n. 1980 del 23 de junio del 2026.

SOPORTES:

	CODIGO	IDENTIFICACION	CONTRIBUYENTE	ACTUACIONES	FOLIO	OBSERVACIONES
1	114323	890300279	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ACUERDO DE INSOLVENCIA 2.018-2.019	*	
2	114324	1098646293	VILLALBA BOLANOS ANA LUCIA	ACUERDO DE INSOLVENCIA 2.018-2.019		
3	114332	37947977	PLAZAS CRUZ CLAUDIA	ACUERDO DE INSOLVENCIA 2.018-2.019		
4	114334	63480736	SERRANO GALVIS PILAR	ACUERDO DE INSOLVENCIA 2.018-2.019		
5	114335	63363432	VESGA ALARCON CLARA	ACUERDO DE INSOLVENCIA 2.018-2.019		
6	114338	28096219	BAEZ MORALES MARIA DEL CARMEN	RESOLUCION N 1028 DEL 9/03/2.026 PREDIO FOLIO 300379784 REGISTRA EMBARGO RADICACION 300619806, CUENTAS NO SE EMBARGO FALLECIDA	300379784	ESTA EN TRAMITE EL REGISTRO DE LA MEDIDA EN INSTRUMENTOS PUBLICOS
7	114342	91227188	SARMIENTO JAIMES JULIO JOSE	RES. 1027 DEL 09/03/2026. EMBARGO OFICIO 829 DEL 7/04/26 FOLIO 300369070 EMBARGADO RAD 2.026/ 300/619808. EMBARGO PRODUCTOS BANCARIO OFICIO 823 del 7 abril del 2.026 ENVIO A BANCO VALENTINA .	300369070	
8	114347	91492633	OVIEDO LAZARO MARCOS JAVIER	RS. 2183 DEL 27/04/2026. EMBARGO INMUEBLE OFICIO 1382 DEL 26 DE MAYO DEL 2.026. EMBARGO PRODUCTOS BANCARIO OFICIO 1381 - DEL 20/05/2026 ENVIO A BANCO VALENTINA . SE PROYECTO NUEVA RESOLUCION PARA EMBARGO DE INMUEBLE FOLIO 300493762	300-366378	
9	114371	91156413	VALERO RAMIREZ JOSEFITO	RS. 1086 DEL 11/03/2026. EMBARGO OFICIO 831 7/04/26 FOLIO 300-153955 EMBARGADO 27 DE MAYO RADICACION 2026 300619803 EMBARGO PRODUCTOS BANCARIO OFICIO 823 del 7 abril del 2.026 ENVIO A BANCO VALENTINA	300493762	
10	114376	63547900	DOMINGUEZ ARENAS MATILDE LINA	RS. 1026 DEL 09/03/2026. EMBARGO PRODUCTOS BANCARIO OFICIO CUENTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026		
11	114377	37875505	DEL CARMEN PINTO MARIA	RS. 2707 DEL 12/05/2025. EMBARGO PRODUCTOS BANCARIO OFICIO CUENTAS		
12	114378	91159876	GOMEZ ALMEIDA ISRAEL	RS. 1088 DEL 11/03/2026. EMBARGO PRODUCTOS BANCARIO OFICIO CUENTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
13	114380	13103293	DELGADO CUERO OMAR	RS. 1025 DEL 09/03/2026. CUENTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026		
14	114381	27915857	RUEDA RUEDA CECILIA	RS. 1089 DEL 11/03/2026. CUENTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026		
16	114382	63550241	LUQUE SOTO LUZ MARY	RES 1090 DEL 11/03/2026 CUENTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026		
17	114384	8020135141	UNIKERT DE COLOMBIA S A	RS. 1024 DEL 11/03/2026. EMBARGO OFICIO 827 DEL 7/04/2026 FOLIO 300275994	300275994	
18	114391	13830714	LARROTA MENDEZ LUIS MARIA	NO SE EMBARGA A LA VIGENCIA 2.022 DEBE \$62.800		
19	114393	1126905153	MARQUEZ CARVAJAL JHON EDINSON	NO SE EMBARGA A LA VIGENCIA 2.022 DEBE \$29.700		
20	114410	5644949	ANTOLINEZ RODRIGUEZ GUILLERMO	RS. 1091 DEL 11/03/2026. EMBARGO CTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
21	114412	63447580	GARCIA GUTIERREZ EMA	RS. 1092 DEL 11/03/2026. EMBARGO CTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
22	114413	27953590	GUTIERREZ PASTORA	RS. 1023 DEL 09/03/2026. EMBARGO CTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
23	114414	63451403	MERCHAN VILLABONA CLAUDIA MILENA	RS. 1022 DEL 11/03/2026. EMBARGO CTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
24	114418	91155272	GARCIA GUTIERREZ REYNALDO	RS. 1093 DEL 11/03/2026. EMBARGO CTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
25	114419	28258873	SIERRA ROJAS MARTA CECILIA	RS. 2068 DEL 22/04/2026. OFICIO 825 DEL 7 DE ABRIL DEL 2.026 EMBARGO INMUEBLE 300248608 CTAS OFIC 1381 DEL 26 DE MAYO DEL 2.026.	300248608	
26	114420	91265384	VALERO CARREÑO OSCAR MAURICIO	RS. 1021 DEL 10/03/2026. EMBARGO PRODUCTOS BANCARIO OFICIO CUENTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
27	114428	63319172	ORTEGA ANA DOLORES	PAZ Y SALVO		
28	114432	13824040	BAUTISTA TORRES ALIRIO	RS. 3452 DEL 11/03/2026. CTAS		
29	114434	29121903	GOMEZ PATINO OLGA	RS. 1019 DEL 11/03/2026 EMBARGO CTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
30	114450	91218479	FORERO MRTINEZ MANUEL ANTONIO	RS. 1019 DEL 11/79/2026 EMBARGO CTAS OFIC OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
31	114451	1098170694	ARIZA GONZALEZ OLGA	NO SE EMBARGA POR LA CUANTIA A 2.022 \$327.900		
32	114458	79252939	MONROY BARRERO LUIS HERNANDO	RS. 1019 DEL 11/03/2026 EMBARGO CTAS OFICIO N 1381 DEL 20/05/2026.		
33	114460	37,686,770	JAIMES RUEDA AMANDA	RS. 0352 DEL 9/02/2026 EMBARGO CTAS OFICIO N 823 DEL 7/04/2026.		
34	114462	1095790086	VILLALBA ROJAS JOHN JAIRO	RS. 1094 DEL 11/03/2026 EMBARGO CUENTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
35	114463	1116492201	HURTADO CHACON DANIEL	RS. 1095 DEL 11/03/2026 EMBARGO CTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
36	114464	1064838260	MANOSALBA JAIDER	RS. 3454 DEL 11/07/2025 EMBARGO CTAS		
37	114465	91514270	SANGUINO OSCAR EDUARDO	RS. 1096 DEL 11/03/2026 EMBARGO CTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
38	114467	91228850	GOMEZ SILVA JOSE ALIRIO	SE PROYECTO RESOLUCION PARA FIRMA EMBARGO CUENTAS		
39	114472	37843278	PARADA GELVEZ MARIA DEYSI	SE PROYECTO RESOLUCION PARA FIRMA EMBARGO INMUEBLE Y CUENTAS	300273843	
40	114475	91275783	SALCEDO SANDOVAL JOSE RAMON	RESOLUCION N 1102 DEL 11.03.2026 EMBARGO CUENTAS OFICIO N 823 DEL 07/04/2026.		
41	114476	28339406	PARADA GELVEZ ADELA	RES. 3460 DEL 11.07.2025 EMBARGO CUENTAS OFICIO 823 DEL 7.04.2026		
42	114477	1064838260	MANOSALBA JAIDER	RS. 3461 DEL 11/07/2025 EMBARGA CTAS		
43	114480	28348639	ALBARRACIN MORA ADELAIDA	RES. 1104 DEL 11.03.2026 INMUEBLE OFIC 826 DEL 7/04/2026 CTAS OFI 823 DEL 7/4/2026	261-13354 ESPERANZA NS	
44	114483	63512192	BADILLO DURAN GLORIA	RS. 1097 DEL 11/92/2026 INMUEBLE OFICIO 827 DEL 7/4/26 EMBAR CTA OFIC 823 DEL 7.07.26	300275994	
45	114484	37812000	ALFONSO MARTINEZ ROSA ISMENIA	PAZ Y SALVO		
47	114485	63354630	CAMACHO SILVA HELENA	RES 3465 DEL 11/07/2025 CUENTAS		
50	114487	1098748530	RUEDA CALDERON KELLY JOHANNA	RS. 1098 DEL 11/3/2026 CTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026		
51	114488	1098619859	GIRALDO GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA	PAZ Y SALVO		
52	114489	114489	37510149	BADILLO DURAN MAGDA MILENA	RS. 1105 DEL 12/03/2026 CTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026	
53	114492	63510028	CASTRO MENDEZ BLANCA YANETH	RS. 1100 DEL 11/03/2026 CUENTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026		
54	114493	91496286	INFANTE BUSTOS FREDDY	PAZ Y SALVO		
56	114494	63533217	OTERO YASMIN	RES 3471 DEL 11.07.2.025 CTAS		
57	114495	1099544221	MENDOZA OTERO MARIA TERESA	RS. 1106 DEL 11/03/2026 OFICIO 823 DEL 2.026 CUENTAS SE PROYECTO RESOLUCION PARA EMBARGO DEL INMUEBLE POR ERROR EN NUMERO DEL FOLIO EN LA RESOLUCION ANTERIOR 1106 DEL 11/03/ 2026 Y 3782 22/06/2026	300138167	
58	114496	1098636691	RUBIANO GONZALEZ SANDRA LUCRECIA	RS. 1107 DEL 11/03/2026 EMBARGO CTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026		
59	114497	13537708	SILVA FERNANDEZ ARGEMIRO	RS. 1108 DEL 11/08/2026 EMBARGO CTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026		

61	114499	00000000000	SERRANO GOMEZ NIKOLE DANIELA	RS. 1109 DEL 11/03/2026 INMUEBLE OFICIO 825 DEL 7/04/26 CTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026	300458417	
62	114500	37804175	PALOMINO MARTINEZ ELSA	RS. 1110 DEL 11/03/2026 CUENTAS OFICIO 823 7/04/26		
63	114501	91291433	BAUTISTA OLGUIN GERMAN	NO SE EMBARGO POR CUANTIA VALOR \$168.800		
64	114503	91269723	CARVAIAL MONSALVE REINALDO	RS. 1111 DEL 11/03/2026 EMBARGO CTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026		
65	114508	91537047	NORIEGA BAUTISTA LUIS ERNESTO	RS. 1112 DEL 11/03/2026 CTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026		
66	114514	91235246	CAICEDO SOLANO JAIME	RS. 1113 DEL 11/03/2026 CTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026		
67	114516	37559842	QUEZADA JAIMES MARTHA CECILIA	RS. 1114 DEL 11/03/2026 INMUEBLE OFICIO 828 DEL 7/04/26 CTAS OFIC 823 DEL 7/04/2026	300268338	
68	114519	1098662074	SANDOVAL HIGUERA LUIS MIGUEL	RES 3479 11/07/2025 EMBARGO CUENTAS		
69	114523	13563007	GARCIA SALON JOSE WILSON	RES 3777 DEL 22/06/2026 CUENTAS SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
70	114524	26677209	MALDONADO PINEDA VITALIA	RES 3480 DEL 11/07/2.025 CUENTAS		
71	114532	13887390	DIAZ MARTINEZ GERMAN	RS. 3484 DEL 11/07/2025 CUENTAS		
72	114543	91130893	GUARIN PINZON ISAI	RS. 3489 DEL 11/07/2025 CUENTAS		
73	114546	91250771	HERNANDEZ PINILLA LUIS CARLOS	RS. 3490 DEL 11/07/2025 CTAS		
74	114556	91457373	CARRILLO CELIS CARLOS JULIO	RS. 3491 DEL 11/07/2025 CTAS		
75	114558	5725541	VILLABONA BELTRAN JUAN JOSE	RS. 3492 DEL 11/07/2025 CTAS		
76	114559	1073671393	FLOREZ ROMERO JENARO	RS. 3493 DEL 11/07/2025 CTAS		
77	114562	1098742140	CARRILLO CARRILLO BEXY YOMARY	NO SE EMBARGA POR LA CUANTIA A 2.022 \$141.800		
78	114563	1098676147	CASTELLANOS MUNOZ ARNULFO	RS. 3494 DEL 11/07/2025 CTAS		
79	114564	1123404463	RIVERA PEDROZO JAIDER	RS. 3495 DEL 11/07/2025 CTAS		
80	114567	28356001	RAMIREZ CASTELLANOS MARIA ANTONIA	RS. 3497 DEL 11/07/2025 CTAS		
81	114569	000037547407	ARENIS GOMEZ ZORAIDA	PAZ Y SALVO		
82	114570	1098800447	MARTINEZ DIANA MARCELA	RS. 3499 DEL 12/07/2025 CTAS		
83	114573	1095803998	MANRIQUE ESTUPINAN JUAN GABRIEL	PAZ Y SALVO		
84	114574	28381208	ESTUPINAN ALFONSO ROSA MERCEDES	NO SE EMBARGA DEBE DESDE LA VIGENCIA 2.024		
85	114576	63505855	TOLOZA VEGA ZENaida	RS. 3506 DEL 11/07/2025 CTAS		
86	114581	1095810974	TOBAR SOLORZANO NEVER MIGUEL	RS. 3508 DEL 11/07/2025 CTAS		
87	114583	1098632216	BOHORQUEZ CABALLERO MARIA LUISA	RS. 3509 DEL 11/07/2025 CTAS		
88	114584	91521327	DIAZ FLOREZ MIGUEL ANGEL	RS. 3510 DEL 11/07/2025 CTAS		
89	114585	91534694	ROBLES GALVIS JOSE YEFFER	NO SE EMBARGA POR LA CUANTIA \$157.600		
90	114586	3872711	TOBAR BALDOVINO YONIS MIGUEL	RES 3771 DEL 22/06/2026 CUENTAS SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
91	114588	1095815755	BLANCO BAUTISTA ANDREINA	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$171.900		
92	114589	63500435	RODRIGUEZ MIRANDA LINA MARIA	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$199.100		
93	114590	63360727	DUARTE SALAZAR CLAUDIA PATRICIA	RES 3511 DEL 11/07/2.025 CUENTAS		
94	114591	5671791	NAVAS LOZADA EDGAR	RES 3512 DEL 11/07/2.025 CUENTAS		
95	114593	37746686	ORTIZ RANGEL ADRIANA	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$278.100		
96	114597	91272398	TOLOZA VEGA LIBARDO	RES 3513 DEL 11/07/2.025 CUENTAS		
97	114598	5751919	HERNANDEZ POVEDA ROBERTO	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$201.100		
98	114599	22478280	SUGEI DEL CARMEN MARRIAGA BELTRAN	RS. 3514 DEL 11/07/2025 EMBARGO CTAS		
99	114600	63452178	LEON AMADO ANA TEOFILDE	RS. 6219 DEL 11/07/2025 CTAS		
100	114601	71187794	PALACIOS CARVAIAL JOSE GREGORIO	RS. 3516 DEL 11/07/2025 CTAS		
101	114602	51909553	MOSQUERA BARRERA VITELBA	RS. 3517 DEL 11/07/2025 CTAS		
102	114603	1082690633	CABEZAS QUINONES EINER ALEXANDER	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$41.700		
103	114606	1095820423	SERRANO RUSSO LISNEY	PAZ Y SALVO		
104	114607	27592296	VELASQUEZ QUINTERO ELVIRA MARIA	RS. 1019 DEL 11/03/2026 CTAS OFICIO 823 7/04/26		
105	114609	13377586	QUINTERO MANZANO YURGEN EMIRO	RS. 3518 DEL 11/07/2025 CTAS		
106	114614	37685151	ZAPATA RANGEL DIOSELINA	PAZ Y SALVO		
107	114615	28155538	SERNA SOTO GLORIA STELLA	RS. 6228 DEL 11/07/2025 CTAS		
108	114616	28154959	SOTO ZAPATA MARIA SMITH	RS. 3521 DEL 11/07/2025 CTAS		
109	114618	37576403	MERCHAN CORREDOR RUBIANA	RS. 6229 DEL 7/07/2027 CTAS		
110	114619	91325030	OREJUELA RAMIREZ JOSE MANUEL	RS. 6220 DEL 07/07/2025 CTAS		
111	114629	1052571380	MEZA LOPEZ MILDRETH	RES. 0354 DEL 09.02.2026 CUENTAS OFICIO 823 7/04/26		
112	114631	60267087	URBINA PEREZ LEILA	RS. 3522 DEL 11/07/2025 CTAS		
113	114632	63436160	HERNANDEZ SANCHEZ CLAUDIA	RS. 3523 DEL 11/07/2025 CTAS		
114	114633	91107538	MOYANO CORREDOR MOISES	RS. 3524 DEL 11/07/2025 CTAS		
115	114634	37555231	REYES ANGEL ALEIDA ESTELA	RS. 6231 DEL 11/07/2025 CTAS		
116	114635	22833131	GARCIA ARIAS SENAIDA	RS. 6234 DEL 11/07/2025 CTAS		
117	114636	63495188	SAVEDRA RAVELO DORIS	RES. 6237 DEL 07.11.2025 CUENTAS		
118	114637	37817509	MORA RICO ROSA ELENA	RS. 6230 DEL 07/07/2025 CTAS OFICIO		
119	114638	13809352	GARCIA BASTO PABLO EMILIO	RS. 6227 DEL 07/07/2025 CTAS OFICIO		
120	114639	45769392	TOVAR BELTRAN YAMILE	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$74.800		
121	114640	5792799	MARTINEZ ARIZA MIGUEL	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$163.600		
122	114641	1095817824	MARTINEZ MORENO MIGUEL ANGEL	RS. 6223 DEL 11/07/2025 CTAS OFICIO		
123	114644	7573338	MAESTRE LINAN GIAN CARLOS	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$294.400		
124	114647	63448987	BARAJAS OROZCO TRINIDAD	RS. 6225 DEL 11/07/2025 CTAS OFICIO		
125	114648	37514969	VILLALBA CARRENO DOLORES	RS. 6226 DEL 11/07/2025 CTAS OFICIO		
126	114649	13847773	AYALA PINZON ALVARO	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$94.400		
127	114652	1005234789	TOLOZA TANIA	RS. 6221 DEL 11/07/2025 CTAS		
128	114654	37938238	LARA BENITEZ LUZ ELENA	RS. 6240 DEL 11/07/2025 CTAS OFICIO		
129	114655	1095812882	CADAVID LARA LAURA MARCELA	RS. 6235 DEL 11/07/2025 CTAS OFICIO		
130	114656	91001110	PORRAS PATINO JAVIER	RS. 6232 DEL 11/07/2025 CTAS OFICIO		
131	114657	63287162	RUEDA JEREZ MARTHA	RES 6218 DEL 11/07/2.025 CUENTAS		
132	114660	37686770	JAIMES RUEDA AMANDA	RES. 0352 DEL 09/02/2026 embargo cuentas		
133	114661	1104128637	PORRAS RUEDA JAVIER	RS. 3529 DEL 11/07/2025 CTAS		
134	114662	1098809630	MARTINEZ ROJAS INDIRA FABIOLA	RS. 3530 DEL 11/07/2027 CTAS		
135	114664	51998921	MORENO CHIVATA EONILDE DE LAS MERCE	RES 3774 DEL 22/06/2026 EMBARGO CUENTAS SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
136	114668	91001202	RUEDA JEREZ ISRAEL	RES 3532 DEL 11/07/2.025 OFICIO		
137	114669	1101200284	RUEDA SANABRIA EDUARD ISRAEL	RS. 3533 DEL 11/07/2025 CTAS		
138	114670	13846673	JEREZ PEREZ HECTOR	RS. 3534 DEL 11/07/2027 CTAS		
139	114671	13211735	FUENTES ARDILA JUAN JOSE	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$289.300		
140	114672	28010918	SANDOVAL RODRIGUEZ MARIA DE JESUS	RES. 7893 DEL 29/12/2025 EMBARGO CUENTAS OFI 823 DEL 7 DE ABRIL DEL 2.026		
141	114673	37835062	LIZARAZO ACEVEDO DELIA	RS. 3535 DEL 11/07/2025 CTAS OFICIO		
142	114677	13475043	SANDOVAL MORENO ARTURO	RES 6673 DEL 27/11/2.025 CUENTAS OFICIO		
143	114679	1007377090	DE LA ROSA ANGEL NEFER	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$200.800		
144	114682	1095808121	BARAHONA GUERRERO EVIS MARIA	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$65.200		
145	114683	1104069662	LOPEZ RUIZ CARLOS HUMBERTO	RES. 3781 DEL 22/06/2026 EMBARGO CUENTAS SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
146	114687	88151515	SOTO JEREZ HERMES	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$193.600		
147	114688	1095791806	VILLALBA MORENO ANA FELICIA	RES. 7871 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 7/04/26		
148	114689	1065869039	DE LA ROSA ANGEL LEIDIS YANETH	RES. 7912 DEL 29.12.2025 CUENTAS OFICIO 823 7/04/26		
149	114690	22829991	ANGEL BARBA ONEIDA	RES 3537 DEL 11/07/2.025 CUENTAS		
150	114691	1095816528	SARAVIA VEGA STEFANI	RES 3538 DEL 11/07/2.025 CUENTAS		
151	114696	63518932	OLAVE PLATA LEONOR	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$46.800		
152	114697	63301670	RUEDA CORREDOR ELIZABETH	RES 7924 DEL 29.12.2025 CUENTAS OFICIO 823 7/04/26		
153	114703	1050544603	GUERRERO ARIAS EDITH MARIA	PAZ Y SALVO		
154	114707	91221001	LEAL ZAMBRANO RICARDO	PAZ Y SALVO		
155	114709	1121836137	TIMOTE GARCIA YURY MARCELA	RES. 6675 DEL 27.11.2025 CUENTAS		
156	114715	1002362299	PALENCIA FLOREZ IRLENA	RES 7889 DEL 29.12. 2025 CUENTAS OFICIO 823 7/04/26		

157	114722	1127666537	AVILA HERNANDEZ ALEXANDER	RES 7868 DEL 29.12.2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
158	114724	1098733778	NEIRA JAIMES YENI MARCELA	RS. 6672 DEL 12/05/2026 CUENTAS		
159	114727	1082947847	CONTRERAS URIBE IGNACIO	RS. 6670 DEL 27/11/2025 CUENTAS		
160	114729	28413987	RODRIGUEZ JIMENEZ ESPERANZA	RS. 7873 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
161	114730	13776402	PARRA PARRA HONORIO	RS. 6353 DEL 09/02/2026 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
162	114734	1101320323	LONDONO HINCAPIE LUZ MARLENE	RS. 7874 DEL 29/12/2025 EMBARLO CTAS OFIC ----		
163	114736	13776713	SANTOS PARRA JOSE MARIA	NO SE EMBARGA POR LA CUANTIA \$178.000		
164	114738	91514276	HERNANDEZ CORDOBA CARLOS ALBERTO	RS. 7920 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
165	114739	91514276	HERNANDEZ CORDOBA CARLOS ALBERTO	RS. 0351 DEL 09/09/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
166	114740	000000000000	ROPERO LEAL MARILY	NO SE EMBARGO POR FALTA DE IDENTIFICACION Y POR LA CUANTIA \$386.100		
167	114748	63537474	TORRES ROMERO MARIA CRISTINA	RS. 7876 DEL 29/12/2.025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
168	114749	13776713	SANTOS PARRA JOSE MARIA	RS. 7921 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
169	114750	37724781	RIVERA JANETH	RS. 7875 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
170	114753	63356708	PEDRAZA GOMEZ CLARA INES	RS. 7897 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
171	114754	37861279	QUIROS GUZMAN SOR PATRICIA	RS. 7922 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
172	114755	63327248	AGUILAR MOSQUERA HILDA FLOR	RS. 7918 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
173	114756	91250644	DURAN RODRIGUEZ JOSE ELIECER	RS. 7867 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
174	114758	13860558	CASTRO LEAL CARLOS ENRIQUE	RES 7869 DEL 29/12/2.025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
175	114759	91479703	GUTIERREZ ESTEBAN WILINGTON	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$121.000		
176	114760	1098621152	AYALA LOZADA DIANA MILENA	RS. 7823 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
177	114761	1095833305	TORRES BUENO JUDITH CAROLINA	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$63.200		
178	114766	91449038	ACERO SILVA ELIECER	RS. 7899 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
179	114767	32007052	MAURI TAPIAS OMAIRA IBET	RS. 7870 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
180	114768	1002362029	BANQUET MAURI SANDRA MILENA	RS. 7877 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
181	114770	1099543590	NINO DIAZ NORAI DA	NO SE EMBARGA POR LA CUANTIA \$39.400		
182	114771	5689190	ARGUELLO RIVERO JUAN CARLOS	NO SE EMBARGA POR LA CUANTIA \$19.000		
183	114774	63550330	RINCON REY YEIMY	RS. 7898 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
184	114775	15452252	CLEVES RUBIO PEDRO ANTONIO	RS. 7879 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
185	114777	5462749	LIZARAZO LOZANO JUAN RAMON	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$37.000		
186	114780	1096247217	MUNOZ GALEANO ANGIE JULIETH	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$82.000		
187	114781	36458847	GALEANO BLANCO ASTRID	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$21.000		
188	114782	39015179	PALENCIA TRUJILLO ELIZABETH	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$64.000		
189	114783	39022533	LEON QUINTANA YURIS ISABEL	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$47.500		
190	114784	26906570	BOLAÑO GAMARRA CANDELARIA DEL CARMEN	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$115.000		
191	114789	5694367	BALAGUERA PENA OCTAVIO	SE PROYECTO RESOLUCION PARA FIRMA EMBARGO CUENTAS		
192	114790	1093739779	RODRIGUEZ ARIAS YURLEY	RS. 7880 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
193	114791	64543382	CASTRO BERARTEGUI CLARISA CECILIA	RS. 7881 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
194	114792	63444772	SUAREZ CARVAJAL MARGARITA	RS. 7882 DEL 29/12/2025 EMBARSU CTAS OFIC ---		
195	114793	1104126688	ALFARO CACUA DEO OMAR	RES 3769 DEL 22/06/2026 CUENTAS SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
196	114794	1092354285	YARURO LEON GENER DARIO	RS. 7884 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
197	114795	1092354285	YARURO LEON GENER DARIO	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$39.200		
198	114797	1098605742	PORRAS RUEDA MARILUZ	RS. 7913 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
199	114799	37686770	JAIMES RUEDA AMANDA	PAZ Y SALVO		
200	114800	1098670660	GARCIAS MERCADO GLADIS	RS. 7898 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
201	114801	1118468805	GUTIERREZ PARRA JOSE ALFREDO	PAZ Y SALVO		
202	114803	1096205971	ORTIZ RICO CRISTIAN ANDRES	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$198.700		
203	114805	1050550798	ALFARO CACUA DAYIMI	RS. 7925 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
204	114806	890201230	ASOMIFLOR ASOCIACION MILAGROS DE	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$256.700		
205	114807	1095798566	GAMEZ PINEDA NAHIR	RS. 7885 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /07/04/26		
206	114815	1099369935	AFANADOR PEREIRA OSCAR FABIAN	RS.7900 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
207	114816	37745191	CHAPARRO SIERRA PASTORA	RS. 7909 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /07/04/26		
208	114817	000000000000	VILLALBA VANESSA	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$220.000 Y FALTA DE IDENTIFICACION		
209	114819	63344952	TOSEANO RAMOS MARIA OLIVA	RES. 3770 DEL 22.06.2026 CUENTAS SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
210	114820	26795255	MARTINEZ GARCIA LILIANA	RS. 7887 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 07/04/26		
211	114821	890201230	ASOMIFLOR ASOCIACION MILAGROS DE	RS. 0350 DEL 9/02/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
212	114822	1104127675	DELGADO LOZANO ANA YULIETH	RS. 0356 DEL 9/09/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
213	114823	1095797818	REY DELGADO LENNI	RS. 0349 DEL 9/09/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
214	114824	37325556	QUINTERO QUINTERO MARY SOL	RS. 0348 9/09/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
215	114825	13851534	HENAO RONDON EDWIN	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$175.600		
216	114826	32007671	MORALES BOLANOS MARIA TERESA	RS. 0346 DEL 9/09/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
217	114827	8829668	MORALES BOLANO JOSE RAFAEL	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$170.200		
218	114828	13851785	DELGADO LOZANO CAMILO	RS. 7911 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
219	114829	1095823944	TAVARES LIZARAZO DERLY TATIANA	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$152.500		
220	114830	000000000000	RODRIGUEZ ARIAS YURLEY TATIANA	NO SE PROYECTO POR FALTA DE IDENTIFICACION \$673.500		
221	114831	1095813895	JEREZ RAMIREZ DIEGO ALEXANDER	RS. 7928 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
222	114832	1095806079	JEREZ RAMIREZ JENNY KATHERINE	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$184.600		
223	114834	1066510407	ELIANA DEL CARMEN TUIRAN LUNA	RS. 7929 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /07/04/26		
224	114836	1095829980	FUENTES QUINTANILLA SLENDY YARITZ	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$206.000		
225	114837	1050546986	GUERRERO ATENCIA TILSO RAMON	RS. 7930 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 07/04/26		
226	114838	5651734	BUITRAGO JAIMES EULISER	PAZ Y SALVO		
227	114840	5736317	CASTELLANOS GOMEZ LUIS FRANCISCO	RS. 7916 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /07/04/26		

228	114841	63490757	DELGADO GUALDRON ILVA	PAZ Y SALVO		
229	114844	66681230	ORTIZ GRAJALES ERICA	RS. 7901 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /07/04/26		
230	114847	13870224	MONSALVE HERRERA JAIME ANTONIO	RES 3775 DEL 22/06/2026 INMUEBLE OFICIO N 832 DEL 7/04/26 CUENTAS SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS	260-290887 CUCUTA	
231	114848	49733735	MAESTRE OLIVELLA DENIRES VICTORIA	SE PROYECTO RESOLUCION PARA FIRMA NO SE EMBARGO PREDIO TIENE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	19011087	
232	114849	79897424	QUIROGA HERRENO ARLEY	RS. 7915 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
233	114853	52447970	JAIMES RUEDA CECILIA	PAZ Y SALVO		
234	114854	1098676231	JAIMES RUEDA JAIME	RES 3776 DEL 22.06.2026 SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
235	114855	1098676231	JAIMES RUEDA JAIME	RES 7910 DEL 29.12.2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
236	114856	52447970	JAIMES RUEDA CECILIA	PAZ Y SALVO		
237	114857	1005272188	GARAVITO JAIMES LUIS EMILIO	RS. 6932 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
238	114858	1098757957	GUARIN CARMEN TATIANA	RS. 7903 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
239	114859	91468029	JAIMES RUEDA ELIAS	RS.7933 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /07/04/26		
240	114860	1098715095	JAIMES RUEDA DANIEL	RES. 3779 DEL 22.06.2026 SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
241	114861	63295212	MENDEZ SOLANO DORIS CECILIA	RES. 3778 DEL 22.06.2026 SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
242	114862	13744257	GRIALDOS MURALLAS PEDRO PABLO	RES 3780 DEL 22/06/2026 SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
243	114863	91228057	MENDEZ SOLANO ORLANDO	SE PROYECTO RESOLUCION PARA FIRMA \$302.900		
244	114864	37729553	SUAREZ MUNOZ ALBA JANNETH	RS. 7907 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /07/04/26		
245	114866	1095808774	MANRIQUE ESTUPINAN ELISEO	PAZ Y SALVO		
246	114867	77157238	MAESTRE RADILLO JOSE HERNAN	RES 3772 DEL 22 DE JUNIO DEL 2026 SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
247	114869	1098634950	ROJAS RIVERA DIANA MARCELA	RES 3773 DEL 22 DE JUNIO DEL 2.026 SE PROYECTO OFICIO N 1980 DEL 23 DE JUNIO DEL 2.026 PARA EMBARGO DE CUENTAS		
248	114870	91474669	LEON ORTEGA HELVECIO	RS. 7927 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
	114871	45620358	SANCHEZ COLMENARES MARIA DEL CARMEN	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$62.000		
	114872	91296038	VEGA CARRENO MAURICIO	RS. 6914 DEL 29/12/2025 INMUEBLE OFICIO 833 DEL 7/04/26 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26	300164531	
	114874	1095800501	MANRIQUE ESTUPINAN ELIZABETH	RS. 7905 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
	114878	1000459546	CORREDOR FLOREZ ASLIN MARIANA	RS. 0347 09/02/2026 CUENTAS OFICIO 823 /7/04/26		
	114879	63349002	PARRA DELGADO GLORIA	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$68.000		
	114880	40081745	MORALES FRANCO MAGNOLIA	RS. 0345 DEL 29/12/2025 CUENTAS OFICIO 823 /07/04/26		
	114883	49795526	CORONADO BELTRAN YOLIMA	NO SE EMBARGO POR LA CUANTIA \$202.200		

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 3	ACTIVIDAD REALIZADA	FOTOS
Proyectar para la firma del tesorero municipal las diferentes actuaciones que se deriven del cobro coactivo de las diferentes carteras del municipio de Floridablanca.	No se asignaron para el presente periodo dichas actividades	No se asignaron para el presente periodo dichas actividades

SOPORTES:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 4	ACTIVIDAD REALIZADA	FOTOS
Brindar apoyo jurídico en la proyección de actos administrativos tutelas, derechos de petición y demás correspondencia relacionada con los procesos de las diferentes carteras del municipio de Floridablanca.	No se asignaron para el presente periodo dichas actividades	No se asignaron para el presente periodo dichas actividades.

SOPORTES:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 5	ACTIVIDAD REALIZADA	FOTOS
Proyectar informes jurídicos en lo concerniente a los procesos de cobro coactivo que se realicen de recuperación de cartera morosa del municipio de Floridablanca.	No se asignaron para el presente periodo dichas actividades	No se asignaron para el presente periodo dichas actividades

SOPORTES:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 6	ACTIVIDAD REALIZADA	FOTOS
Realizar seguimiento al plan de mejoramiento del área de ejecuciones fiscales verificando las diferentes actuaciones que soportan cada una de las acciones de mejora que lo conforman. 7). Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.	Con el presente informe y los adjuntos que lo conforman, se entrega en medio magnético y en formato PDF cada una de las actuaciones realizadas dentro del periodo a cobrar.	Se anexa Evidencia digitalizada en formato Pdf.

SOPORTES:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 8	ACTIVIDAD REALIZADA	FOTOS
Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio	Con el presente informe manifiesto de forma Expresa que durante la vigencia del contrato y aun después, a no	Se anexa Evidencia digitalizada en formato Pdf.

de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos	difundir, transmitir, revelar a ninguna persona información que obtenga en virtud del cumplimiento y la ejecución del objeto contractual; así como también me comprometo a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de algún conocido o familiar.	
---	---	--

SOPORTES:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 9	ACTIVIDAD REALIZADA	FOTOS
Las demás funciones asignadas por el Supervisor del contrato que se generen del objeto contractual y por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.	Asistí a la convocatoria de las siguientes reuniones del equipo de trabajo de la oficina de ejecuciones fiscales, para socializar las actividades a ejecutar durante la vigencia 2026, efectuada el 20 de mayo del 2.026 a las 9 a.m	Se anexa Evidencia digitalizada en formato Pdf.

SOPORTES: